



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 678-2012-GRA/PR

VISTOS:

Los Oficios N°s 039 y 121-2012-GRA-GRE-UGELAN-DHDE, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de una Distinción a la Institución Educativa "Honorio Delgado Espinoza", al conmemorarse 50 años de fundación;

CONSIDERANDO:

Que, la Historia de la mencionada Institución Educativa se inicia el 15 de abril de 1962, fecha en la que es creada como Anexo Cooperativo del Colegio Nacional de la Independencia Americana y funcionó en una vieja casona del Distrito de Yanahuara;

Que, con fecha 28 de junio de 1962 se le otorga una Resolución Directoral como Centro Educativo y en el año de 1963 mediante Resolución Suprema N° 661 se le crea como Colegio Nacional de Varones de Yanahuara;

Que, es en el año de 1970 que se oficializa a través de la Resolución Ministerial N° 354 que lleve el nombre del ilustre médico y psiquiatra arequipeño Honorio Delgado Espinoza, estableciéndose como Día de Homenaje el 26 de septiembre, fecha del natalicio del tan ilustre personaje;

Que, es a partir del año 1973 que se inician los trámites para la expropiación de un terreno ubicado en la calle Los Arces, expidiéndose el Decreto Supremo N° 084-71 que se dispone la expropiación de 32,406.09 m2, en los cuales se inició la construcción de 04 aulas;

Que, posteriormente, el Ministerio de Educación dispuso la Construcción de la ESEP de Cayma en los terrenos antes señalados, lográndose que se construya simultáneamente el local para educación secundaria a través del Convenio PERU-BIRF, siendo inaugurado el 18 de abril de 1981;

Que, contando con local propio el Centro Educativo se equipa y cuenta en la actualidad con talleres en las especialidades de electricidad, metal mecánica, carpintería, industria del vestido, industria alimentaria, laboratorios de física, química y biología, centro de cómputo, equipos audiovisuales, departamento médico, psicología, asistencia social y comedor estudiantil;

Que, actualmente, tiene como Visión el ser una Institución Educativa que brinde una educación científica y tecnológica y con valores, que permita al educando tener una mentalidad creativa, productiva e innovadora; asimismo, su Misión es ofrecer una educación integral que promueva competencias y valores a través del conocimiento científico, humanístico y tecnológico;

Que, igualmente, la Institución Educativa está cimentada en los valores de paz, respeto, solidaridad, responsabilidad, honestidad, libertad, laboriosidad, tolerancia, gratitud, honradez y lealtad;



Que, de otra parte, las actitudes que guían a la comunidad educativa son el respeto a la norma de convivencia, perseverancia en la tarea, disposición emprendedora, cooperativa y democrática, sentido de organización y disposición de reconocimiento y gratitud;

Que, dentro de los principios que los guían están el de integralidad, continuidad, científicidad, unidad teórico práctica, ética y justicia, entre otros;

Que, asimismo, se destacan como fines de la Institución Educativa la formación integral y plena del educando; desarrollo de su capacidad crítica, creativa e innovadora; promover la cultura ecológica, promover la conciencia ética y la práctica de valores; cultivar la lealtad a la Patria, familia y a la Institución; afirmar su identidad social y cultural; potenciar la aplicación del conocimiento científico y tecnológico; formar al educando en y para la vida, el trabajo y la convivencia democrática y promover el auto aprendizaje;

Que, bajo el lema HONOR, DISCIPLINA y ESTUDIO, actualmente la Institución Educativa Honorio Delgado Espinoza es una Institución Emblemática con 2000 estudiantes, 39 secciones diurnas y 15 nocturnas; siendo de resaltar sus notables logros académicos educativos, deportivos y cívicos;

Que, por los considerandos anteriores, es necesario atender lo solicitado por el Director de la Institución Educativa Honorio Delgado Espinoza, otorgándole la más alta Distinción que el Gobierno Regional de Arequipa tiene instituida para tal fin en el Reglamento de Distinciones aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2009-GRA/PR;

Estando a las atribuciones que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales confiere al Presidente Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR la Medalla de Oro del Gobierno Regional de Arequipa a la Institución Educativa **HONORIO DELGADO ESPINOZA**, al conmemorarse 50 años de creación institucional y por su notable contribución a la educación de la zona norte de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTIUN** días del mes de septiembre del año dos mil doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Jr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE